

0

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

00000011

20

20853

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000019

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMARONERA GOLFOMAR S.A.

QUE el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1943-IA de 12 de setiembre de 1990, el mismo que amplía el informe No. 90-1541-IA de 26 de julio de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-006 del 6 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMARONERA GOLFOMAR S.A. por TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y cinco mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Handwritten signature and initials.

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1- 0000019
CAMARONERA GOLFOMAR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de octubre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

08 ENI 1982

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

Handwritten initials or mark

SCdeM.AdeM
DL:KVdeM
Exp. No.40341-82

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.077 a 2.078, Número 231 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.619 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 16.894 y 20.890 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i dos y mil novecientos ochenta i siete, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

